

dores antes que seã rrescebidos a los oficios . E que juren asy mesmo de traer las pesquisas q. fizieren 7 les son encomẽdadas al dicho nõ consejo del dia q. fue ren acabadas de fazer . 7 partier en delos tales logares fãita treynta dias p̃meros siguientes. saluo si por nos o por los del nõ cõsejo les fuere mas alargado. o a breuiado el dicho termino . So pena de diez myll m̃s . para los estrados del dicho consejo. E que jurẽ asy mesmo de non cõsentiz al escriuano q. cõ el fuere a fazer las dichas pesquisas leuaz mas de rrechos que deue. E que el dicho escriuano q. consigo leuare asy. mesmo lo jure enel nõ consejo E jure de non tomaz nin rrescebiz dichos de testigos saluo el pesquisidoz p̃sente . E que asy traydas las tales pesquisas . los del nõ consejo las mandẽ dar al nõ rrelator o al su logaz teniẽte oa q. en los del nõ cõsejo les mandaren pa q. saquẽ la rrelacion dello por escripto. 7 la faga enel termino que por ellos le fuere mandado E q. el dicho rrelator / o su logaz teniente . sea tenido de rreduzir ala memoria delos del cõsejo las pesquisas q. estouieren pendietes enel consejo . dos vezes cada dia.

LEY .ix. que se faga pesquisa sobre los adevinos 7 sorteros.

o2 que los adevinos. E p sorteros 7 agoreros . 7 los q. dñan de astrologia 7 aquellos q. los creen deuen ser reputados por eñjes. M̃damos que sean pugnidos 7 castigados segun se contiene en las leyes de las ñas siete p̃idas. E las ñas justicias dõde esto acaesciere m̃damos q. de su officio fagã pesquisa sobre ello. E sy despues que le fuere denunciado / o lo sopiere 7 la dha pesquisa non fiziere pierda el officio. E m̃damos 7 requerimos a los perlados q. a los rreligiosos 7 heatos / o cligos q. de tales artes dñarẽ los castiguẽ 7 executen enellos las penas delos drcchos segun se contiene en este lybro enel titulo delos erejes.

El Rey dõ Juan I en bñ rrecomẽdaçõn suya era de m̃ccc lxxxv;

LEY .x. que se faga pesquisa sobre omezillo o quema / o otro delicto que acaesciere.

uando omezillo / o q. ma q. o otro . maleficio fuere fecho 7 algun ome lo q. rrellare ala justicia. Sy lo q. dixere lo quisiere prouaz sea oydo 7 sy dixere q. non lo puede prouaz mas q. el alld sepa la bõdad . sy el

Fuero.

Fl. ij